



Secretaría General: CGI/O-15.11.2018
MARM/hca

D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 15 de noviembre de 2018, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

-Subvención a la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura -MEDIDA IV- Anualidad 2018.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel Instructor del Procedimiento, de fecha 5 de noviembre de 2018.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a. M. Dolores Miranda López, de fecha 5 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 12 de noviembre de 2018.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar por desistido de su petición, al solicitante que a continuación se relaciona, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanase por el interesado las deficiencias detectadas, y por tanto dar por concluso el procedimiento:

AE-2018-02 Tamonante Promociones, S.L.

- Existe deuda con la Agencia Tributaria Canaria.
- En el **Anexo IV**, se deberá justificar la reducción del consumo energético que se pretende realizar relativos al consumo anterior y consumo final (fotocopia del recibo de consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable).
- Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello.

2º) Conceder subvención a la reducción del gasto energético destinada pequeñas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura- Anualidad 2018, al siguiente beneficiario que, habiéndose admitido a trámite su solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio Gestor, por el Técnico designado, y por la Comisión Evaluadora:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	IMPORTE
AE-2018/01	Marcia Joselina Dos Santos Gouveia	1.008,83.-€

Resultando un importe total de **1.008,83 €** lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 70% de la inversión, sin que ésta exceda de 2.000,00 euros.

EL SECRETARIO GRAL.

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Martínez



Secretaría General: CGI/O-15.11.2018
MARM/hca

Total solicitudes desistidas: 1

Total solicitudes estimadas: 1

3º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

La Resolución que se dicta pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo. Marcial Morales Martín.

